

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001169

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
85271	"ZAFIRO INTERNACIONAL S.A. (ZAFIRINSA)"	GUAYAQUIL	5 910610	GUAYAQUIL.	2005 910712
27218	(OXITECA) OXIGENACION TERMICA DE CULTIVOS ACUATICOS C. LTDA.	GUAYAQUIL	27 870710	"	1316 870731
66752	"PROAEXPORT S.A."	GUAYAQUIL	27 911209	"	368 920206
	CAMBIO DE DENOMINACION: SUNLAND S.A.	"	27 950214	"	4120 950807
9859	2001 INTERNACIONAL DEL ECUADOR (INTESA) S.A.	GUAYAQUIL	7 790717	"	4713 790831
	CAMBIO DE DENOMINACION: INTESA INVERSIONES TECNICAS SA	"	18 830727	"	7408 831011
69930	A&C COMUNICACIONES S.A.	GUAYAQUIL	17 940224	"	4126 940331
43924	A.SOLMS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SA	GUAYAQUIL	7 861017	"	9781 861125
69399	ABATECOLA S.A.	GUAYAQUIL	21 931216	"	462 940114
21012	ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S.A.	GUAYAQUIL	2 710310	"	911 710427
72432	ACADERCO S.A.	GUAYAQUIL	2 950405	"	2874 950510
70863	ACCIONTOP S.A.	GUAYAQUIL	21 940823	"	14528 940922
69167	ACEREX S.A.	GUAYAQUIL	1 930803	"	14164 931028
29003	ACONSERVI CIA. LTDA. SERVICIOS ASOCIADOS DE CONSULTORIA.	GUAYAQUIL	27 940906	"	15777 950907
65965	ACQUENTI S.A.	GUAYAQUIL	7 911202	"	126 920113
25187	ACUA-ECUA C LTDA	GUAYAQUIL	3 810902	"	841 811028
25176	ADCOM ADMINISTRACIONES COMERCIALES C LTDA	GUAYAQUIL	15 811007	"	7379 811125
69022	ADECO DEL ECUADOR, ADECOSA S.A.	GUAYAQUIL	7 930818	"	2639 930923
72560	ADIPOI S.A.	GUAYAQUIL	13 950425	"	3063 950523
20817	ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD CIA LTDA ADCONTAL	GUAYAQUIL	4 691226	"	94 700119
74007	ADRESA S A	STA.ELENA UNICA	951129	"	6834 951221
72609	AERCONTI S.A.	STA.ELENA UNICA	950601	"	3548 950707
73508	AEREOFUMI S.A.	BABAHOYO	5 951018	"	6335 951129
72935	AEROCREWS S.A.	GUAYAQUIL	17 950320	"	7856 950503
44966	AEROTEX AEROTAXI EXPRESO S.A	GUAYAQUIL	1 871130	"	13821 871224
67810	AGENCIA DE CARGA KEYCARGO S.A.	GUAYAQUIL	13 920916	"	11762 921106
73646	AGENCIA DE VIAJES PACIFIC TRAVELER S.A. PACIFTRAVEL	GUAYAQUIL	38 950908	"	19181 951026
23573	AGENCIA DE VIAJES TRANSMUNDIAL C LTDA	GUAYAQUIL	1 771208	"	229 780330
28778	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO HAPPY TIMES CIA. LTDA.	QUITO G.RO-MAN	940322	"	2077 940627
67326	AGENCIA DE VIAJES, CANAAN (CANAANSA) S.A. CAMBIO DENOMINACION: VIRGINS TRAVEL S.A.	GUAYAQUIL	21 911230	"	11216 921023
		GUAYAQUIL	23 950830	"	5750
70765	AGENCIA GENERAL AGEINVEST S.A.	GUAYAQUIL	7 921118	"	932 930414
73382	AGENCIA NAVIERA COLEMAN FRANCOL S.A.	GUAYAQUIL	21 950515	"	13423 950804

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0184 de marzo 3 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución 99-2-2-1-

0001169

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. Luis Guzmán Pérez** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, **1 ABR. 1999**



AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM

